MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – ANTIOQUIA
NIT 890.982.123-1
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC016-2026

El Municipio de San Rafael – Antioquia convoca a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, domiciliadas en el departamento de Antioquia, personas naturales o jurídicas, que se presenten individualmente o en consorcio o unión temporal integrado únicamente por Mipymes que cumplan esas mismas condiciones, y que reúnan los requisitos habilitantes de este pliego, a presentar oferta en el proceso de selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto se identifica a continuación. La convocatoria quedó limitada en esos términos según la constancia de verificación publicada en el SECOP II el 30 de octubre de 2026.

Concepto	**Detalle**
Entidad contratante	MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – ANTIOQUIA. NIT 890.982.123-1
Dependencia solicitante	Secretaría General y de Gobierno
Modalidad de selección	Selección abreviada de menor cuantía – artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015
Tipo de contrato	Suministro
Presupuesto oficial	$ 164.110.200, incluidos IVA, demás impuestos, estampillas, transporte, instalación y todos los costos directos e indirectos
CDP	No. 1440 del 10 de septiembre de 2026, por $ 164.125.000 – VIGENTE – vence el 31/12/2026
Plazo de ejecución	Treinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato
Criterio de adjudicación	Mayor puntaje: precio (90 puntos) y apoyo a la industria nacional (10 puntos)
Convocatoria	Limitada a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, domiciliadas en el departamento de Antioquia (constancia del 30 de octubre de 2026)
Acto de apertura	Resolución No. 463 del 30 de octubre de 2026, expedida por la Secretaría General y de Gobierno
Plataforma	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. Objeto

SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA Y DE CÓMPUTO DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – ANTIOQUIA, INCLUYENDO SILLAS ERGONÓMICAS, ARCHIVADORES, EQUIPOS DE CÓMPUTO Y DEMÁS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS.

1.2. Régimen jurídico aplicable

El proceso y el contrato que de él se derive se rigen por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y las demás normas concordantes; en lo no regulado, por las normas civiles y comerciales.

1.3. Comunicaciones

Todas las actuaciones del proceso se surtirán exclusivamente a través de la plataforma SECOP II. Las comunicaciones remitidas por otro medio no serán tenidas en cuenta.

1.4. Compromiso anticorrupción

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción del Anexo 4, en el que declaran que no han ofrecido ni aceptado dádivas, que no han celebrado acuerdos con otros proponentes para alterar la libre competencia y que denunciarán cualquier hecho de corrupción del que tengan conocimiento.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES

Las especificaciones que se relacionan constituyen el mínimo exigido. Se admiten bienes de características iguales o superiores, sin que ello otorgue puntaje adicional. No se admiten ofertas parciales: la propuesta debe comprender la totalidad de los ítems y cantidades.
En aplicación del principio de libre concurrencia, las especificaciones se definen por características técnicas y no por marca, nombre comercial o referencia de un fabricante determinado. Cuando el proponente ofrezca una referencia comercial específica, deberá acreditar que cumple o supera cada una de las características mínimas exigidas.

No.	Denominación	Especificación técnica mínima exigida	Und.	Cant.	V/r unitario	V/r total
1	Computador todo en uno (AIO) de 24"	Equipo todo en uno con pantalla de 60,96 cm (24") o superior; procesador de ocho (8) núcleos o más, con frecuencia máxima igual o superior a 5,10 GHz; memoria RAM de 16 GB DDR5 de 5.600 MT/s o superior; almacenamiento SSD de 512 GB o superior; sistema operativo Windows 11 Pro 64 bits licenciado; teclado y mouse incluidos; garantía mínima de un (1) año.	Unidad	1	$ 8.167.500	$ 8.167.500
2	Computador de escritorio con monitor de 24"	Equipo de escritorio en formato compacto; procesador de gama media de 13.ª generación o superior, con frecuencia máxima igual o superior a 4,40 GHz; memoria RAM de 16 GB DDR5; almacenamiento SSD M.2 de 512 GB o superior; monitor de 60,96 cm (24") incluido; sistema operativo Windows 11 Pro 64 bits licenciado; teclado y mouse incluidos; garantía mínima de un (1) año.	Unidad	10	$ 7.150.000	$ 71.500.000

No.	Denominación	Especificación técnica mínima exigida	Und.	Cant.	V/r unitario	V/r total
3	Computador portátil de 15,6"	Portátil con pantalla de 15,6" FHD; procesador de gama media de 13.ª generación o superior; memoria RAM de 8 GB DDR5; almacenamiento SSD de 512 GB o superior; sistema operativo Windows 11 Pro licenciado; garantía mínima de un (1) año.	Unidad	1	$ 3.510.000	$ 3.510.000
4	Monitor de 32"	Monitor de 32" con resolución mínima FHD, entradas HDMI y DisplayPort, base ajustable en altura y compatibilidad VESA.	Unidad	1	$ 1.250.000	$ 1.250.000
5	Teclado y mouse	Kit de teclado y mouse en español (distribución latinoamericana), conexión USB o inalámbrica.	Kit	1	$ 101.700	$ 101.700
6	Módulo de memoria RAM de 16 GB DDR4	Módulo de memoria RAM de 16 GB, tecnología DDR4, formato DIMM de 288 pines para equipo de escritorio (no SODIMM), sin búfer (unbuffered) y sin ECC, velocidad de 3.200 MT/s (PC4-25600) o superior y retrocompatible con velocidades inferiores. Se destina a la ampliación de memoria de los equipos de escritorio del inventario de la entidad que cuentan con ranuras DDR4 DIMM.	Unidad	5	$ 510.000	$ 2.550.000
7	Módulo de memoria RAM de 8 GB DDR4	Módulo de memoria RAM de 8 GB, tecnología DDR4, formato DIMM de 288 pines para equipo de escritorio (no SODIMM), sin búfer (unbuffered) y sin ECC, velocidad de 3.200 MT/s (PC4-25600) o superior y retrocompatible con velocidades inferiores. Se destina a la ampliación de memoria de los equipos de escritorio del inventario de la entidad que cuentan con ranuras DDR4 DIMM.	Unidad	5	$ 375.000	$ 1.875.000
8	Disco duro de estado sólido SATA de 256 GB	Unidad de estado sólido (SSD) de 256 GB, interfaz SATA III (6 Gb/s), formato de 2,5 pulgadas, para instalación interna en los equipos de escritorio del inventario de la entidad.	Unidad	5	$ 385.000	$ 1.925.000
9	Tablero marcador borrable de 1,20 × 3,00 m	Tablero acrílico marcador de borrado en seco, de 1,20 m de alto por 3,00 m de largo, marco en aluminio, con porta marcadores e instalación incluida.	Unidad	1	$ 1.465.000	$ 1.465.000
10	Estantería metálica de seis (6) entrepaños	Estantería metálica de seis (6) entrepaños, dimensiones aproximadas de 26 cm de fondo × 200 cm de alto × 86 cm de ancho, lámina calibre 22 o superior,	Unidad	25	$ 630.000	$ 15.750.000

No.	Denominación	Especificación técnica mínima exigida	Und.	Cant.	V/r unitario	V/r total
		acabado en pintura electrostática, con capacidad mínima de 50 kg por entrepaño.				
11	Caja de archivo inactivo	Caja para archivo inactivo en cartón corrugado, referencia X-200, ajustada a la norma del Archivo General de la Nación para transferencia y conservación de documentos.	Unidad	381	$ 16.000	$ 6.096.000
12	Archivador metálico de cuatro (4) gavetas	Archivador metálico vertical de cuatro (4) gavetas o más, con cerradura de seguridad, riel telescópico y capacidad para carpetas colgantes tamaño oficio.	Unidad	5	$ 2.400.000	$ 12.000.000
13	Impresora multifuncional láser	Impresora multifuncional láser monocromática de alto volumen; funciones de impresión, copia, escaneo y fax; resolución de impresión de hasta 1200 × 1200 dpi; impresión automática a doble cara (dúplex); alimentador automático de documentos; conectividad de red Ethernet; garantía mínima de un (1) año.	Unidad	1	$ 13.200.000	$ 13.200.000
14	Silla gerencial ergonómica	Silla gerencial ergonómica con reclinación de hasta 135°, soporte de peso de hasta 120 kg, cojín reposapiés, brazos ajustables, base giratoria de cinco (5) puntos de apoyo con rodachines, tono negro.	Unidad	12	$ 1.100.000	$ 13.200.000
15	Silla de oficina operativa	Silla de oficina con espaldar en tela microperforada tipo malla, marco en polipropileno negro, ancho mínimo de 46 cm, altura ajustable por pistón neumático, base giratoria de cinco (5) puntos con rodachines.	Unidad	18	$ 540.000	$ 9.720.000
16	Silla interlocutora fija	Silla interlocutora tipo isósceles, estructura fija en tubo metálico con acabado en pintura electrostática, espaldar y asiento tapizados en color negro, capacidad mínima de 100 kg.	Unidad	5	$ 360.000	$ 1.800.000
	VALOR TOTAL DE LOS ÍTEMS					$ 164.110.200

La sumatoria de los valores techo de los dieciséis (16) ítems asciende a $ 164.110.200, valor que corresponde al presupuesto oficial del proceso. Ningún valor unitario ofertado podrá superar el precio techo del respectivo ítem.

Identificación de los precios máximos unitarios. Los valores de la columna «V/r unitario» de la tabla de este numeral son los PRECIOS MÁXIMOS UNITARIOS (precios techo) aplicables a cada ítem. Esta tabla es el único documento del proceso que los fija y prevalece sobre cualquier

otra cifra contenida en el estudio del sector, en los estudios previos o en sus anexos. Con base en ella se elaborarán y evaluarán las ofertas económicas.
Las especificaciones de los ítems 1, 6, 7 y 8 se ajustaron en este pliego definitivo, conforme a la respuesta consolidada a las observaciones, para que la verificación de su cumplimiento sea objetiva y para que todos los interesados conozcan en igualdad de condiciones el parámetro técnico de compatibilidad exigido. La especificación del ítem 13 se mantiene, incluida la función de fax, por corresponder a una necesidad funcional de la entidad.

2.1. Condiciones de entrega, instalación y garantía técnica

1. Los bienes deben ser nuevos, de primera calidad, sin uso previo, en empaque original y con manuales y accesorios completos.
2. La entrega se hará en las instalaciones que indique el supervisor dentro de la zona urbana del Municipio de San Rafael. El transporte, el cargue, el descargue y la instalación corren por cuenta y riesgo del contratista e integran el valor ofertado.
3. Los equipos de cómputo se entregan con el sistema operativo instalado y activado, con la licencia a nombre del Municipio de San Rafael y con la configuración inicial que requiera el supervisor. La verificación de la activación y del certificado de licenciamiento es condición previa al recibo a satisfacción.
4. El tablero marcador y la estantería metálica se entregan instalados y anclados en el sitio indicado por el supervisor.
5. La garantía técnica del fabricante no será inferior a un (1) año contado desde el recibo a satisfacción, tanto para los equipos de cómputo y la impresora como para el mobiliario.
6. Durante la vigencia de la garantía técnica el contratista atenderá los requerimientos de servicio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud y repondrá el bien cuando la falla no sea subsanable.
7. La recepción se hará mediante acta suscrita por el supervisor y el almacenista, previa verificación ítem por ítem frente a las especificaciones ofertadas.
8. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el supervisor comunicará por escrito al contratista el sitio de entrega de cada ítem y las condiciones de acceso, y el contratista presentará el cronograma de entrega de los bienes, al que el supervisor hará seguimiento semanal.
9. La propiedad y el riesgo de los bienes se transfieren al Municipio únicamente con la suscripción del acta de recibo a satisfacción. Hasta ese momento, la pérdida, el daño o el hurto de los bienes son de cargo del contratista y no dan lugar a pago alguno.
10. Al momento del recibo se verificarán los números de serie, los sellos de fábrica y el empaque original. El supervisor podrá exigir la certificación del fabricante o del distribuidor autorizado sobre la condición de nuevo de los equipos de cómputo y de la impresora.
11. Toda sustitución de una referencia ofertada requiere autorización previa y escrita del supervisor, previa verificación de que el bien sustituto cumple o supera la especificación mínima, y no dará lugar a incremento del valor.

12. No se admiten entregas parciales, salvo autorización escrita y motivada del supervisor por razones de disponibilidad de inventario del contratista. En todo caso, el pago se liquidará sobre las cantidades efectivamente recibidas y verificadas en el acta.

3. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial asciende a CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 164.110.200), incluidos IVA, demás impuestos, estampillas, transporte, instalación y todos los costos directos e indirectos, determinado a partir del estudio de precios de mercado contenido en el estudio del sector. Está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1440 del 10 de septiembre de 2026, por valor de $ 164.125.000, vigente hasta el 31 de diciembre de 2026, con cargo a los siguientes rubros:

Rubro presupuestal	Fondo	Concepto	Apropiación ($)
03.2.1.2.01.01.003.03.02	1.2.1.0.00	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	$ 52.000.000
03.2.1.2.01.01.003.03.03	1.2.4.3.04	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	$ 45.900.000
03.2.1.2.01.01.004.01.01.02	1.2.1.0.00	Muebles del tipo utilizado en la oficina	$ 6.225.000
03.2.1.2.01.01.004.01.01.03	1.2.4.3.04	Muebles del tipo utilizado en la oficina	$ 60.000.000
		TOTAL CDP No. 1440	$ 164.125.000

La diferencia de $ 14.800 entre el valor del CDP y el presupuesto oficial no se compromete. La oferta cuyo valor total supere el presupuesto oficial, o cuyo valor unitario supere el precio techo de cualquier ítem, será rechazada.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actuación	Fecha y hora	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria, los estudios previos, el estudio del sector, la matriz de riesgos y el proyecto de pliego de condiciones	22 de octubre de 2026	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones (cinco días hábiles) y solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipymes	Del 23 al 29 de octubre de 2026, hasta las 5:00 p. m.	SECOP II
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego	30 de octubre de 2026	SECOP II
Publicación de la constancia de limitación (o no) de la convocatoria a Mipymes	30 de octubre de 2026	SECOP II
Expedición del acto administrativo de apertura y publicación del pliego de condiciones definitivo	30 de octubre de 2026	SECOP II
Presentación de manifestaciones de interés (tres días hábiles)	Del 3 al 5 de noviembre de 2026, hasta las 5:00 p. m.	SECOP II
Sorteo de consolidación de oferentes, si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés	6 de noviembre de 2026, 10:00 a. m.	Secretaría General y de Gobierno
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	7 de noviembre de 2026, 03:00 p. m.	SECOP II
Plazo para expedir adendas	10 de noviembre de 2026, 06:00 p. m.	SECOP II
Cierre: plazo máximo para presentar la oferta	11 de noviembre de 2026, 10:00 a. m.	SECOP II
Publicación del informe de evaluación	13 de noviembre de 2026	SECOP II

Traslado observaciones y subsanación (tres días hábiles)	19 de noviembre de 2026, hasta las 5:00 p. m.	SECOP II
Respuesta a observaciones	21 de noviembre de 2026, hasta las 3:00 p. m.	SECOP II
Expedición del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	23 de noviembre de 2026	SECOP II
Suscripción del contrato y legalización	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación	SECOP II

Las fechas podrán modificarse mediante adenda publicada en el SECOP II. Todos los términos se cuentan en días hábiles (no son hábiles los sábados, domingos ni festivos; los días 2 y 16 de noviembre de 2026 son festivos) y todas las actuaciones se programan dentro de la jornada laboral de 8:00 a. m. a 6:00 p. m. Ninguna actuación del cronograma se surte en sábado. Se tendrá como hora oficial la que registre la plataforma.

5. MANIFESTACIONES DE INTERÉS Y SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados deben manifestar su interés en participar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto administrativo de apertura, en el plazo señalado en el cronograma, mediante el Anexo 7 presentado a través del SECOP II. Por estar limitada la convocatoria, solo se tendrán en cuenta las manifestaciones de interés de Mipymes domiciliadas en el departamento de Antioquia, acompañadas del Anexo 6 y de los documentos que acreditan su condición, su antigüedad y su domicilio (numeral 6). La manifestación de interés es requisito habilitante para la presentación de la oferta.

Si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés de interesados que cumplan las condiciones de participación —incluida la limitación a Mipymes, cuando esta se haya configurado—, la entidad realizará un sorteo para consolidar una lista de diez (10) posibles oferentes, en audiencia pública que se llevará a cabo en la fecha señalada en el cronograma, mediante balotas numeradas y con el levantamiento del acta correspondiente. Únicamente los interesados seleccionados en el sorteo podrán presentar oferta.

Si no se reciben manifestaciones de interés dentro del término previsto, el proceso se declarará desierto mediante acto administrativo motivado.

6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Verificadas las solicitudes recibidas hasta el 29 de octubre de 2026, conforme al artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, la entidad dejó constancia el 30 de octubre de 2026 de que el valor del proceso es inferior al umbral de US$125.000 y de que se recibieron dos (2) solicitudes válidas de Mipymes domiciliadas en el departamento de Antioquia. No se recibieron solicitudes de Mipymes domiciliadas en el Municipio de San Rafael. En consecuencia, LA CONVOCATORIA QUEDA LIMITADA A MIPYMES COLOMBIANAS, CON MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXISTENCIA, DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, con los siguientes efectos:

1. Solo podrán manifestar interés y presentar oferta las Mipymes domiciliadas en el departamento de Antioquia, sean personas naturales o jurídicas, y los consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipymes domiciliadas en ese departamento.
2. Cada interesado, y cada integrante de un proponente plural, debe acreditar su condición de Mipyme, su antigüedad mínima de un (1) año y su domicilio con el Anexo 6 y con los documentos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015: las personas naturales, con certificado suscrito por ellas y por contador público, junto con copia del registro mercantil; las personas jurídicas, con certificado suscrito por el representante legal y el contador o revisor fiscal, junto con el certificado de existencia y representación legal. El tamaño empresarial se determina conforme a los artículos 2.2.1.13.2.1 y siguientes del Decreto 1074 de 2015.
3. Las manifestaciones de interés y las ofertas de quienes no cumplan estas condiciones no serán tenidas en cuenta, y la oferta así presentada será rechazada (numeral 10).

7. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes no otorgan puntaje: son objeto de verificación de cumplimiento o de no cumplimiento, y son subsanables hasta el término del traslado del informe de evaluación, conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

7.1. Capacidad jurídica

1. Carta de presentación de la oferta suscrita por el proponente o su representante legal (Anexo 1).
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con antelación no superior a treinta (30) días, con objeto social relacionado con el objeto del proceso, o matrícula mercantil vigente para persona natural comerciante.
3. Documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, cuando se oferte bajo esa forma asociativa, con indicación del porcentaje de participación de cada integrante y del representante. Todos los integrantes deben ser Mipymes domiciliadas en el departamento de Antioquia.
4. Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, con inscripción en al menos uno de los siguientes códigos UNSPSC del proceso: 43211500 (computadores), 43211700 (dispositivos de entrada de datos), 43212100 (impresoras), 43201800 (dispositivos de almacenamiento), 44122000 (sistemas de archivo), 56101700 (muebles de oficina), 56112100 (sillas para oficina), 56121000 (archivadores) y 44111900 (tableros). No se exige la inscripción en la totalidad de los códigos. En proponentes plurales, basta con que uno de los integrantes cumpla la inscripción.
5. Registro Único Tributario – RUT actualizado.
6. Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del proponente y de su representante legal, y consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC y del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
7. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, suscrita por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda (Anexo 3).

8. Garantía de seriedad de la oferta por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial ($ 16.411.020), con vigencia mínima de noventa (90) días calendario contados desde el cierre.
9. Compromiso anticorrupción (Anexo 4).
10. Acreditación de la condición de Mipyme, de la antigüedad mínima de un (1) año y del domicilio en el departamento de Antioquia (Anexo 6), del proponente o de cada integrante del proponente plural.

7.2. Capacidad financiera y organizacional

Se verificará con la información del RUP correspondiente al mejor año fiscal de los últimos tres (3) años, conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Los indicadores se fijan con base en el análisis financiero del estudio del sector y en la respuesta consolidada a las observaciones, que armonizó los porcentajes con los valores absolutos. Los valores absolutos equivalen al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial.

Indicador Financiero	**Fórmula**	**Exigencia mínima**	**Valor exigido para este proceso**	**Finalidad**
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 200,0 veces	≥ 200,0 veces	Capacidad de pago inmediato
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 0 %	≤ 0 %	Evitar sobre apalancamiento
Capital de Trabajo	AC – PC	≥ 100 % del presupuesto oficial	≥ $ 164.110.200	Soportar operación del contrato
Patrimonio Neto	Activo – Pasivo	≥ 100 % del presupuesto oficial	≥ $ 164.110.200	Respaldo patrimonial
Ingresos Operacionales	Ventas anuales	≥ 100 % del presupuesto oficial	≥ $ 164.110.200	Capacidad operativa
Cobertura de Intereses	EBIT / Gastos Financieros	≥ 1,5 veces	≥ 1,5 veces	Estabilidad financiera

Cuando el proponente no registre gastos de intereses, la razón de cobertura de intereses se entenderá cumplida.

Metodología para proponentes plurales. En consorcios y uniones temporales los indicadores se calculan por el método de ponderación de los componentes, según el porcentaje de participación de cada integrante, así:

1. Indicadores de razón (liquidez, endeudamiento y cobertura de intereses): se pondera cada componente del indicador por el porcentaje de participación de cada integrante y luego se calcula la razón. Por ejemplo: Liquidez = Σ (Activo corriente i × % participación i) / Σ (Pasivo corriente i × % participación i). Del mismo modo se calculan el endeudamiento (pasivo total / activo total) y la cobertura de intereses (utilidad operacional / gastos de intereses).

2. Indicadores en valor absoluto (capital de trabajo, patrimonio e ingresos operacionales): se suma el valor de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación. Por ejemplo: Capital de trabajo = Σ [(Activo corriente i – Pasivo corriente i) × % participación i].
3. Si la sumatoria ponderada de los gastos de intereses de los integrantes es igual a cero, la cobertura de intereses del proponente plural se entenderá cumplida. Los porcentajes de participación son los consignados en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal.

7.3. Experiencia

El proponente debe acreditar máximo tres (3) contratos terminados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre, inscritos en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial expresado en SMMLV. La experiencia debe comprender las dos líneas principales del objeto: al menos uno de los contratos debe acreditar suministro de equipos de cómputo y al menos uno suministro de mobiliario de oficina, o un solo contrato debe comprender ambas líneas. No es suficiente acreditar experiencia en una sola de las dos líneas.
Para la verificación de los códigos UNSPSC: (i) cada contrato aportado debe estar clasificado en el RUP en al menos uno de los códigos del proceso; (ii) el contrato con el que se acredite la línea de equipos de cómputo debe estar clasificado en al menos uno de los códigos 43211500, 43211700, 43212100 o 43201800; (iii) el contrato con el que se acredite la línea de mobiliario debe estar clasificado en al menos uno de los códigos 56101700, 56112100, 56121000, 44122000 o 44111900; y (iv) no se exige que los contratos, individual o conjuntamente, cubran la totalidad de los nueve (9) códigos. En proponentes plurales, la experiencia es la sumatoria de la acreditada por los integrantes.

El proponente deberá acreditar una antigüedad mínima de diez (10) años en el ejercicio de actividades comerciales relacionadas con el objeto contractual, contados a partir de la fecha de inscripción de la matrícula mercantil o de la constitución de la persona jurídica, según corresponda, hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección. Este requisito es independiente de la experiencia contractual y no la sustituye.

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio competente con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

La fecha de constitución o de matrícula registrada en el certificado deberá evidenciar una antigüedad igual o superior a diez (10) años. La acreditación de una antigüedad inferior dará lugar a que la propuesta sea declarada no habilitada.

8. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

8.1. Forma y oportunidad

La oferta debe presentarse exclusivamente por la plataforma SECOP II antes de la fecha y hora de cierre. No se recibirán ofertas presentadas por otro medio ni las radicadas con posterioridad al cierre, así la demora obedezca a dificultades de conexión del proponente.
La oferta se presentará en idioma castellano y en pesos colombianos, tendrá una vigencia mínima de noventa (90) días calendario contados desde el cierre y no podrá contener enmendaduras que generen duda sobre su contenido. Cada proponente podrá presentar una sola oferta, por sí o por interpuesta persona.

8.2. Oferta económica

El proponente diligenciará el Anexo 2 indicando el valor unitario ofrecido para cada ítem del numeral 2. Los valores se expresarán en pesos colombianos, sin decimales, e incluirán IVA, demás impuestos, estampillas, transporte, cargue, descargue, instalación, garantía técnica y todos los costos directos e indirectos.
Los precios ofertados son fijos e inmodificables durante el plazo de ejecución. La variación ordinaria de los precios del mercado y de la tasa de cambio constituye un riesgo previsible asumido por el contratista, conforme a la matriz de riesgos del proceso.

8.3. Impuestos, estampillas y deducciones

El valor ofertado debe incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas aplicables, que son de cargo del contratista. Al momento del pago el Municipio descontará las siguientes estampillas municipales, conforme al Acuerdo 024 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal) y a la Ley 2126 de 2021:

Estampilla	**Tarifa**	**Base gravable**	**Valor estimado sobre el presupuesto oficial**
Pro-Deporte	1 %	Valor total del contrato	$ 1.641.102
Pro-Cultura	2 %	Valor total del contrato	$ 3.282.204
Pro-Adulto Mayor	4 %	Valor total del contrato	$ 6.564.408
Justicia Familiar (Ley 2126 de 2021)	2 %	Valor del contrato y de cada adición	$ 3.282.204
Pro-Hospital	1 %	Valor del contrato y de cada adición	$ 1.641.102
TOTAL	**10 %**		**$ 16.411.020**

Los valores de la tabla son estimados sobre el presupuesto oficial y solo tienen fin informativo: las estampillas se liquidarán sobre el valor del contrato que se suscriba y, en el caso de la Justicia Familiar y Pro-Hospital, también sobre el valor de cada adición. Además, el Municipio practicará las retenciones en la fuente a título de renta, IVA e industria y comercio que correspondan según las normas vigentes al momento del pago.
El impuesto de timbre nacional no se causa, por cuanto la cuantía del contrato no supera las seis mil (6.000) UVT previstas en el artículo 519 del Estatuto Tributario. El desconocimiento de estas cargas por parte del proponente no dará lugar a reclamación, revisión de precios ni reajuste.

8.4. Ficha técnica de los bienes ofertados

El proponente debe adjuntar la ficha técnica de cada bien ofertado (Anexo 5), en la que se indiquen las características que acreditan el cumplimiento de las especificaciones mínimas. Las fichas técnicas del fabricante o del distribuidor son admisibles como soporte.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

9.1. Puntaje

Factor	Puntaje máximo
Precio	90
Apoyo a la industria nacional (Ley 816 de 2003)	10
TOTAL	100

9.2. Evaluación del precio

Para la asignación de los noventa (90) puntos del factor precio se aplicará el método de menor valor, sobre el valor total de las ofertas hábiles, previa corrección aritmética:

Menor valor	Puntaje i = 90 × (V mín / V i), donde V mín es el menor valor total ofertado entre las ofertas hábiles y V i es el valor total de la oferta evaluada. La oferta de menor valor obtiene noventa (90) puntos y las demás, un puntaje inversamente proporcional. El puntaje se expresa con dos (2) decimales.

9.3. Apoyo a la industria nacional

Se asignarán diez (10) puntos a las ofertas de bienes nacionales o de bienes extranjeros que acrediten trato nacional por la existencia de un acuerdo comercial aplicable o por reciprocidad, y cinco (5) puntos a las ofertas de bienes extranjeros sin derecho a trato nacional que acrediten la incorporación de componente nacional, conforme a la Ley 816 de 2003 y sus modificaciones. Cuando la oferta comprenda bienes de distinta condición, el puntaje se asignará en proporción al valor de cada grupo de bienes dentro del total ofertado.

9.4. Factores de desempate

En caso de empate en el puntaje total se aplicarán los factores de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, en el orden allí establecido y con los soportes que dichas normas exigen, entre ellos la preferencia de los bienes nacionales, de las Mipymes colombianas, de los emprendimientos y empresas de mujeres, de las personas en proceso de reintegración o reincorporación, de los proponentes que vinculen población en condición de discapacidad o en situación de vulnerabilidad, y de las organizaciones de economía solidaria. De persistir el empate, se dirimirá mediante sorteo por balotas en audiencia con presencia de los proponentes empatados.

9.5. Informe de evaluación y adjudicación

El informe de evaluación se publicará en el SECOP II por el término de tres (3) días hábiles, durante los cuales los proponentes podrán presentar observaciones y subsanar los requisitos habilitantes. Las respuestas se publicarán junto con el acto administrativo de adjudicación, que se notificará conforme a la ley y contra el cual no procede recurso alguno, sin perjuicio de la acción contenciosa correspondiente.

10. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

1. Cuando el proponente esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
2. Cuando la oferta se presente extemporáneamente o por medio distinto al SECOP II.
3. Cuando el proponente no haya manifestado interés en participar dentro del término previsto, o no haya resultado seleccionado en el sorteo de consolidación de oferentes, cuando este se realice.
4. Cuando el valor total ofertado supere el presupuesto oficial, o cuando algún valor unitario supere el precio techo del numeral 2.
5. Cuando la oferta sea parcial o no comprenda la totalidad de los ítems y cantidades.
6. Cuando los bienes ofertados no cumplan las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
7. Cuando el proponente no subsane, dentro del término concedido, los requisitos habilitantes subsanables.
8. Cuando el proponente presente más de una oferta, por sí o por interpuesta persona.
9. Cuando se compruebe que la información aportada no corresponde a la realidad.
10. Cuando la oferta se presente sin la garantía de seriedad o sin la oferta económica.
11. Cuando el proponente, o alguno de los integrantes del proponente plural, no sea Mipyme colombiana con mínimo un (1) año de existencia y domicilio en el departamento de Antioquia, o no lo acredite en los términos del numeral 6.

11. GARANTÍAS

El proponente y, en su momento, el adjudicatario, deberán constituir las siguientes garantías mediante póliza expedida por compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con el Municipio de San Rafael como asegurado y beneficiario:

Amparo	**Valor asegurado**	**Vigencia**
Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial	Noventa (90) días calendario contados desde el cierre, prorrogables hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Un (1) año contado desde el recibo a satisfacción de los bienes
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Plazo de ejecución y tres (3) años más

El adjudicatario debe constituir y presentar las garantías dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. La no constitución oportuna faculta a la entidad para

hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y para adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, si su oferta le resulta favorable.
Condiciones de las garantías: el asegurado y beneficiario debe ser el MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – NIT 890.982.123-1; el tomador debe identificarse exactamente igual que el contratista en el contrato; la póliza debe indicar el número del proceso o del contrato y transcribir el objeto contractual; la vigencia debe iniciar desde la fecha de expedición o desde el inicio de la ejecución; y debe constar su irrevocabilidad y su no expiración por falta de pago de la prima. La ampliación o modificación de las garantías es condición previa a la ejecución de cualquier modificación, prórroga o adición del contrato.
No se exige garantía de responsabilidad civil extracontractual, porque la ejecución se limita a la entrega e instalación de bienes en las instalaciones de la entidad, ni de buen manejo del anticipo, porque el proceso no contempla anticipo ni pago anticipado. La garantía técnica del fabricante, por un término mínimo de un (1) año contado desde el recibo a satisfacción, se verifica como condición del recibo de los bienes.

12. CONDICIONES DEL CONTRATO

12.1. Forma de pago

El Municipio pagará el valor del contrato en un único pago contra la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura electrónica, del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor y el almacenista, de la certificación de cumplimiento, de las garantías técnicas de los bienes y de la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. El pago se tramitará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación completa de los documentos, sujeto a la disponibilidad del PAC. Excepcionalmente, cuando el supervisor lo autorice por escrito y de forma motivada por razones de disponibilidad de inventario del contratista, podrán realizarse entregas y pagos parciales sobre las cantidades efectivamente recibidas y verificadas.
Plazo y vigencia: el plazo de ejecución es de treinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación y de la imposición de sanciones.

12.2. Multas, cláusula penal y cláusulas excepcionales

Se pactarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo en la entrega, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total, y cláusula penal pecuniaria del diez por ciento (10%), previo agotamiento del procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Se pactarán expresamente las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral y de caducidad, en los términos de los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

12.3. Supervisión

La supervisión será ejercida por el Secretario o la Secretaria General y de Gobierno, con el apoyo del almacenista municipal para la verificación técnica de los bienes, conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Corresponde al supervisor verificar que los bienes entregados correspondan exactamente a las especificaciones ofertadas, suscribir el acta de recibo, verificar la vigencia de las garantías y de los aportes al Sistema de Seguridad Social antes del pago, gestionar el ingreso de los bienes al almacén y al inventario municipal, y hacer efectiva la garantía de calidad cuando sea necesario.

12.4. Liquidación

El contrato se liquidará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007; a falta de acuerdo, la entidad procederá a la liquidación unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

13. RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles de la etapa de ejecución consta en la matriz de riesgos que se publica como anexo del proceso, elaborada conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y al Manual de Colombia Compra Eficiente. Corresponden al contratista, entre otros, los riesgos de entrega tardía o parcial, incumplimiento de especificaciones, desabastecimiento o descontinuación de referencias, variación de precios y de la tasa de cambio, daño o pérdida en el transporte, defectos de calidad, entrega de bienes no originales, falta de licenciamiento, instalación defectuosa, incumplimiento de obligaciones laborales y cambios tributarios ordinarios. Corresponden al Municipio los riesgos de inoportunidad en el pago por insuficiencia del PAC, demora en indicar el sitio de entrega, deficiencias en la supervisión, no ingreso oportuno de los bienes al almacén y obsolescencia tecnológica. Con la presentación de la oferta el proponente acepta expresamente esa asignación. En consecuencia, no habrá lugar a revisión de precios ni a restablecimiento del equilibrio económico por hechos que constituyan el álea normal del contrato; solo las variaciones extraordinarias e imprevisibles se analizarán conforme a los artículos 4 y 27 de la Ley 80 de 1993.

14. DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso se declarará desierto mediante acto administrativo motivado cuando no se reciban manifestaciones de interés, cuando no se presenten ofertas, cuando ninguna de las presentadas cumpla los requisitos habilitantes o las especificaciones técnicas, o cuando existan motivos que impidan la selección objetiva. Contra dicho acto procede el recurso de reposición.

15. ANEXOS Y FORMATOS

Anexo	Documento	¿Obligatorio?
Anexo 1	Carta de presentación de la oferta	Sí
Anexo 2	Oferta económica por ítem	Sí – no subsanable
Anexo 3	Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales	Sí

Anexo	Documento	¿Obligatorio?
Anexo 4	Compromiso anticorrupción	Sí
Anexo 5	Ficha técnica de los bienes ofertados	Sí
Anexo 6	Acreditación de la condición de Mipyme y de su domicilio	Sí – de cada interesado y de cada integrante del proponente plural
Anexo 7	Manifestación de interés en participar	Sí – requisito habilitante
Anexo 8	Estudios previos, estudio del sector, matriz de riesgos, respuesta consolidada a las observaciones, constancia de limitación a Mipymes y acto de apertura	Documentos del proceso

San Rafael, Antioquia, 30 de octubre de 2026.

Firmado electrónicamente

MARÍA PAULA COLORADO VARGAS
Secretaria General y de Gobierno

Actuación	Nombre y cargo
Proyectó	Rodrigo Ancízar Giraldo Franco – Abogado asesor, Secretaría General y de Gobierno
Revisó	María Paula Colorado Vargas – Secretaria General y de Gobierno
Aprobó	Ordenador del gasto – Alcaldía Municipal de San Rafael

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.